



1700-45

AUTO No. 1294
SANTA MARTA, 11 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A.S. - COLCOCO S.A.S. PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO URBANÍSTICO POZO GRANDE UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1770 del 05 de octubre de 2020, se otorgó permiso de vertimientos a la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A.S. - COLCOCO S.A.S.**, identificada con NIT. No. 802.022.826-2, a través de su representante legal el señor PEDRO LUIS RUANO CASTRO, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas generadas en la primera fase de operación del proyecto urbanístico Pozo Grande ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. Que el permiso de vertimiento venció el día 27 de octubre de 2023.

Que durante la vigencia del permiso, la empresa **COLCOCO S.A.S.**, dio cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución No. 1770 del 05 de octubre de 2020 y también se verificó que el proyecto no se ejecutó.

Que mediante radicado No. R20231221013475 del 21 de diciembre de 2023, la empresa MIPKO CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT 800.006.608-7, presentó solicitud de permiso de vertimientos a favor de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A.S. - COLCOCO S.A.S.**, identificada con NIT 802.022.826-2, para la descarga de aguas residuales domésticas provenientes del proyecto POZO GRANDE, ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que una vez revisada la información aportada, se encontró que no cumplía con todos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, por lo cual, mediante oficio No. E2024118000062 del 18 de enero de 2024, se solicitó allegar lo siguiente:

1. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos sobre la propiedad del inmueble donde se realizará el vertimiento
2. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor
3. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad competente
4. Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento que corresponda, debidamente diligenciado (**Cuerpo de Agua o Suelo**, adoptados en Resolución MADS 1058 del 07 de octubre de 2021), el formato aportado no se encuentra actualizado. En el formato se deberá especificar quien será el titular del permiso sujeto a derechos y obligaciones
5. Evaluación Ambiental del Vertimiento

Jcul
27 AUG 2024



1700-45

AUTO No. 1294
SANTA MARTA, 11 DE JULIO DE 2024

Que mediante radicado No. R2024216001436 del 16 de febrero de 2024, la sociedad MIPKO CONSTRUCTORES S.A.S., autorizado la sociedad **COLCOCO S.A.S.** y actuando en calidad de fideicomitente del Fideicomiso Pozo Grande administrado por Alianza Fiduciaria S.A., allegó la documentación requerida en oficio No. E2024118000062 del 18 de enero de 2024 y se solicitó la liquidación del trámite.

Que mediante oficio No. E2024412000952 del 12 de abril de 2024, CORPAMAG remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos solicitado.

Que en radicado No. R202456004402 del 06 de mayo de 2024, se acreditó el pago de la liquidación emitida, por lo cual, la oficina de Tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 9241 del 14 de mayo de 2024.

Que en visita de campo realizada por el grupo Sierra Nevada adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, el día 26 de mayo de 2024, se verificó que no se presentan descargas de aguas residuales, debido a que el proyecto urbanístico Pozo Grande, aún se encuentra en construcción de la primera fase.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. **5666** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de permiso de vertimientos a favor la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A.S. - COLCOCO S.A.S.**, identificada con NIT 802.022.826-0, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas generadas en el proyecto urbanístico **POZO GRANDE** ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.



1700-45

AUTO No. 1294
SANTA MARTA, 11 DE JULIO DE 2024

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese el trámite bajo el número de Expediente **5666**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el Expediente No. **5666** al ingeniero Josué Campo Mendoza, profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **COLCOCO S.A.S.**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, a los correos electrónicos colcosa@gmail.com, notificaciones@mipko.co.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto N°1294 de 2024



De Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario <notificaciones@mipko.co>, <colcocosa@gmail.com>, <pedroruano65@gmail.com>
Fecha 2024-08-30 09:35

Auto N° 1294 de 2024.pdf (~1.2 MB)

Señor@

Pedro Luis Ruano Castro

Representante Legal

COLCOCO S.A.S.

Ref.: Notificación Auto N° 1294 de fecha 11/07/2024. Expediente: 5666.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de "Permiso de Vertimientos", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024216001436 de fecha 16/02/2024

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Bordo Principal Santo Martín
Teléfonos: 605 438 0200 - 605 438 0200

www.corpamag.gov.co